

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-021	10	15/07/2024
POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO		



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Emprestur S.A.S., Comprometida en Garantizar la Seguridad Vial dando cumplimiento la normatividad emitida relacionada con el Plan Estratégico de Seguridad Vial como: Resolución 40595 de 2022, Decreto 1079 de 2015, Decreto 1310 de 2016, Decreto 431 de 2017, demás requisitos legales del ministerio de tránsito y transporte, Reglamento Interno de trabajo en su Capítulo IV Horario de Trabajo desde el artículo 14 hasta el artículo 31, Ley 2101 de 2021 y los demás requisitos reglamentarios frente a seguridad y salud en el trabajo; las cuales permitan regular el tiempo de Conducción de personal con el fin garantizar el descanso adecuado de los conductores, para esto debe establecer políticas y acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso.

Con el objeto de cumplir lo anterior y teniendo en cuenta la característica de prestación del servicio de conducción en Emprestur S.A.S. a sus clientes, la cual presenta una flexibilidad de horario que varían según su necesidad y no superan el máximo de horas permitidas en la conducción del vehículo. De esta manera todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de la empresa Emprestur S.A.S., deberá tener en cuenta:

- No debe exceder 7,67 horas continuas en la conducción diaria y máximo 9,67 horas laborales no continuas en la conducción.
- No deberá exceder 46 horas laborales no continuas en la conducción a la semana y máximo 56 horas no continuas en la conducción
- Además, deben tener un periodo de descanso mínimo de 1 hora diaria para almuerzo, 30 minutos por 4 horas continuas de conducción.
- Cuando se tenga 2 horas de conducción continua, deberá parar y hacer una pausa activa de estiramiento y consumir algo de líquidos hidratantes por 7 minutos, lo anterior pensando en el bienestar físico/mental del conductor y los demás usuarios de la vía.

Emprestur cuenta con autorización de horas extras por parte del ministerio de trabajo, los reportes de horas generadas por el conductor varían entre tiempos de conducción y tiempos de disponibilidad los cuales son pagados en tiempo ordinario y horas extras si se generan, verificando el cumplimiento de los tiempos de descanso obligatorios.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.

La política es revisada y actualizada el 15 de julio de 2024, socializada al personal en la inducción corporativa y publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en Emprestur S.A.S.


MARIA SURNET MONTOYA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESTUR S.A.S.